



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 04 MAYO 2018

S.G.A



2-001723

Señor
JUAN PEÑA DEL CASTILLO
Representante Legal
QUIMICOL S.A.S.
Calle 18 N° 40 - 59
Soledad - Atlántico

REF: RESOLUCION No
#0000286 04 MAYO 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Japoy

Exp. 2027-361, 2003-005
Elaboro: M García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor.
V°B. Ing. Lilibian Zapata Garrido. Subdirectora Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams. Asesora Dirección



RESOLUCIÓN No:

2018

^{Nº 00000286}
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA
QUIMICOS COLOMBIANOS LTDA., MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional de Colombia, Ley 1437 del 2011, Código de Comercio, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con la Resolución N°000583 del 09 de septiembre de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., aprobó el Plan de Contingencia para los sistemas de derrames de hidrocarburo y sustancias nocivas a la empresa QUIMICOL COLOMBIANOS LTDA., identificada con Nit 800.037.545-4, sujeto al cumplimiento de unas obligaciones ambientales, para la actividad de producción, comercialización, de solventes y lubricantes además de servicio de recuperación de solventes.

Que con el Oficio radicado con el N° 003275 del 06 de abril del 2018, el señor Juan Peñas del Castillo, en calidad de Gerente de la HOY sociedad QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S, identificada con Nit 800.037.545-4, informó el cambio de razón social para dicha sociedad de Ltda. a S.A.S., y aclara que el número de identificación tributaria NIT, domicilio fiscal y teléfonos continúan siendo los mismos.

Que anexó al escrito de cambio a partir de la fecha y tomar las medidas correspondientes se allegaron el Registro Único Tributario RUT y Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla actualizado, donde para efectos legales e institucionales están ubicados en la calle 18 N°40 – 59 Soledad – Atlántico, y en la cuarta anotación certifican que en esa Cámara, la sociedad antes mencionada se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S., con la misma información registrada:

Denominación o razón social: QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

Domicilio Principal: SOLEDAD

Nit N° 800.037.545-4

Matricula Mercantil: 110,120

Dirección Judicial: y Comercial: www.quimicol.com, Calle 18 N°40 – 50 Soledad – Atlántico.

Representante Legal: Juna Peña Del Castillo.

CONSIDERACIONES LEGALES

El cambio de la razón social, no hace necesario la modificación de los actos administrativos contenidos en los expedientes números 2027-361, 2003 – 005, perteneciente a la sociedad en comento, toda vez que no se pretende utilizar ningún recurso natural adicional a los contemplados en el proyecto inicial, ni se ocasionará nuevos impactos al medio ambiente, por lo expuesto se acoge la solicitud y se entiende para todos los efectos legales la responsable de las obligaciones y derechos ambientales frente a esta Entidad a la sociedad QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con Nit 800.037.545-4.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que *"la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; igualmente señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En desarrollo del anterior precepto constitucional el artículo 3, del Código Contencioso Administrativo, determinó al referirse a los "Principios orientadores, de las actuaciones administrativas, en cuanto al el principio de eficacia que "se tendrá en cuenta que los procedimientos deben agotar su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. (...)"*

RESOLUCIÓN No. 0400286 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA QUIMICOS COLOMBIANOS LTDA., MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO."

Que a su vez, los artículos 304 al 307 del Código de Comercio establecen, *"las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón o firma social, que para el caso que nos ocupa, no es otra, que la de asumir los derechos y obligaciones contenidas en los actos administrativos ya identificados"*

Ahora bien definimos una Empresa como la unidad productiva dedicada y organizada para la explotación de una actividad económica. La podemos identificar con un nombre y un Nit, para ello nuestro ordenamiento jurídico lo llama razón social.

Es así como el Artículo. 303 del Decreto 410 del 1971, Código de Comercio determina, *"La razón social se formará con el nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios seguido de las expresiones "y compañía", "hermanos", "e hijos", u otras análogas, si no se incluyen los nombres completos o los apellidos de todos los socios. No podrá incluirse el nombre de un extraño en la razón social. Quien lo tolere, será responsable a favor de las personas que hubieren contratado con la Sociedad.*

... (...) El cambio de nombre o de razón social, se debe hacer mediante una reforma estatutaria, lo que implica modificar el registro mercantil o incluso la escritura pública en algunos casos, de suerte que no habrá una figura jurídica nueva sino una antigua que ha cambiado, que se ha modificado, pero sigue siendo la misma y en el registro mercantil habrá constancia de ello, de modo que no se puede engañar a nadie con ese cambio de razón social.

La razón social es el nombre o denominación de una sociedad mercantil, seguida de las siglas indicativas que le correspondan según la modalidad de sociedad (S.A., S.L., S.A.S. etc.), así como su domicilio social completo.

La razón social de una persona jurídica es un elemento distintivo de su personalidad, que no puede ser utilizado por otra persona jurídica.

Para los consumidores, conocer la razón social completa de una sociedad antes de contratar es un requisito elemental... (...)..."¹

De la publicación de los actos administrativos

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *"Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos de los artículos 67, 68, de la Ley 1437 del 2011, y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 73 ibídem".*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el Cambio de Razón Social de la sociedad QUIMICOS COLOMBIANOS LTDA, con Nit 800.037.545-4, a la sociedad QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con Nit 800.037.545-4, Matricula Mercantil: 110,120, representada

¹ Compendio Trabajo de Derecho Privado; Universidad Externado de Colombia Sept/2002

base

12

RESOLUCIÓN No. 00000286 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A LA EMPRESA QUIMICOS COLOMBIANOS LTDA., MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO."

legalmente por el señor Juan Peña Del Castillo, Dirección Judicial: y Comercial: www.quimicol.com, Calle 18 N°40 – 50 Soledad – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por esta Corporación Ambiental se entenderá como responsable a la sociedad QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con Nit 800.037.545-4, representada legalmente por el señor Juan Peña Del Castillo, con domicilio en la ciudad de Soledad – Atlántico.

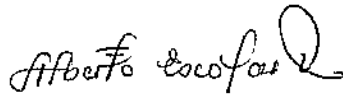
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese por parte de la sociedad QUIMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con Nit 800.037.545-4, Matricula Mercantil: 110,120, representada legalmente por el señor Juan Peña Del Castillo, Dirección Judicial: y Comercial: www.quimicol.com, Calle 18 N°40 – 50 Soledad – Atlántico, la parte Resolutiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 del 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99/93.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67, 68, 69, de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los 04 Mayo 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exps: 2027 -361, 2003-005

Rad: 3275 06/04/2018

Proyectó: M. García. Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor

V°B: Ing. Lilibian Zapata Garrido. Subdirección Gestión Ambiental.

Aprobó: Dra Juliette Sieman. Asesora Dirección

Procur



QUIMICOL[®] SAS

NIT. 800.037.545-4
SOLVENTES - LUBRICANTES
RECUPERACIÓN DE SOLVENTES

Soledad, Marzo 23 de 2018

CRA

*Carta Personal
28/03/18*

303-005

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
ATLANTICO CRA

Radicación: R-0003275-2018
C.R.A. Fecha: 06/04/2018 16:03:31
Remitente: QUIMICOL LTDA
Anexos: 5 FL *h.A*

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente informamos a todos nuestros Clientes, y Proveedores de insumos y servicios, que hemos cambiado nuestra Razón Social de "QUIMICOS COLOMBIANOS LTDA "QUIMICOL" a QUIMICOS COLOMBIANOS SAS "QUIMICOL", Todos los demás datos como NIT, domicilio fiscal y teléfonos continuarán siendo los mismos.

Les agradeceremos considerar este cambio a partir de la fecha, y tomar las medidas correspondientes para sus procesos de pedidos, pagos, facturación y cobranza y cualquiera otro que consideren conveniente.

Agradecemos como siempre su preferencia y, por nuestra parte, seguiremos ofreciendo nuestros servicios con la calidad y profesionalismo de siempre.

Para cualquier comentario o información adicional no dude en comunicarse con nosotros a los teléfonos 3743333-3741959-3268710 y 3153298805 o escribimos al correo electrónico cartera@quimicol.com y/o factura@quimicol.com.

Atentamente,

JUAN PEÑAS DEL CASTILLO
GERENTE

- ADJUNTO: RUT Y CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.